


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 NOV 2015

Expediente N° 20129/15.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Prof. María Marta LUJÁN, docente regular de Sede Regional Tartagal, bajo dependencia académica de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Luján comunica que durante el Año Sabático tiene previsto realizar las actividades de investigaciones y el trabajo de campo correspondientes para la concreción de un libro sobre las relaciones entre la Revolución Cubana y Literatura; tema que ya ha sido abordado en su Tesis de Doctorado, pero que debe ser revisado, ampliado y adaptado para su publicación.

Que durante dicha licencia, las asignaturas a cargo de la Prof. Luján serán cubiertas por docentes de las respectivas cátedras, quienes prestaron su consentimiento formal.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 1251/15, solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 332/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 5 de noviembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la **Prof. María Marta LUJÁN, DNI 17.170.392**, Profesora Regular de SEDE REGIONAL DE TARTAGAL, durante el período: 01/11/15 al 31/10/16, con encuadre en la Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Prof. LUJÁN, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades, Sede Regional Tartagal y Prof. Luján. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



[Firma manuscrita]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma manuscrita]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA